ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 1019

DALCAHUE, 24 de mayo de 2016

VISTOS: La necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Arriendo suscrito entre la sra. Olinda del Carmen Barría Sierpe, R.U.T. N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de oficinas municipales por un valor mensual de $250.000.- desde el 20 de abril al 31 de diciembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALCALDE DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E

DISTRIBUCION:
- DIDECO
- DAF
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dalcahue, a 14 días del mes de abril de 2016, entre doña OLINDA DEL CARMEN BARRIA SIERPE, R.U.T. N° en adelante el Arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle de , en adelante el Arrendatario, quienes han acordado suscribir el presente contrato de arrendamiento de bien inmueble:

PRIMERO: El arrendador declara poseer una propiedad ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 170, comuna de Dalcahue, la cual consta de un solo ambiente de 90 metros cuadrados.

SEGUNDO: El arrendador da en arrendamiento la propiedad señalada en el artículo Primero de este contrato por un valor mensual de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos). El arrendatario acepta tomar en arriendo el inmueble señalado el que será destinado al uso de oficinas municipales.

TERCERO: El inmueble arrendado será entregado por el arrendador para su uso a partir del 20 de abril misma fecha en la que comienza a regir el contrato de arrendamiento.

CUARTO: El pago del arriendo mensual será pagado por el arrendatario los primeros 10 días del mes siguiente al inicio del uso del inmueble, en consecuencia, el pago del primer mes de arriendo será efectuado a más tardar el 10 de mayo de 2016.

QUINTO: El arrendatario deberá efectuar las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de las dependencias municipales instaladas en el lugar, siempre que ello no implique modificación de la estructura original. Luego, el arrendador será responsable de efectuar las mejoras necesarias al inmueble que se requieran producto del desgaste.

SEXTO: La duración del presente Contrato de Comodato rige a partir del 20 de abril de 2016 y concluye el 31 de diciembre de 2016, fecha en la cual el arrendatario se compromete a devolver el inmueble en las condiciones entregadas al inicio del contrato de arriendo.

SEPTIMO: El presente Contrato de Arrendamiento se suscribe en 6 ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y 5 en poder del arrendatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería del sr. Alcalde, don Juan Alberto Pérez Muñoz, consta en el Fallo del Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Los Lagos, Causa Rol 618-12-P-A del 5 de noviembre de 2012.

Para constancia, las partes firman,

OLINDA DEL C. BARRIA SIERPE
R.U.T. N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALCALDE DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA